ridicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito.- Téngase en cuenta el domicilio señalado por la parte actora. Agréguese la documentación acompañada.- Cítese y notifíquese.-
(f) Dr. José Martínez Naranjo. Juez
Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir notificaciones.-
Quito, a
Ab. Manuel Salazar
Secretario
Hay un sello
AR/51798/tc

TERCER TRIBUNAL DE PICHINCHA.
Quito, 21 de Septiembre del 2006
En el juicio verbal sumario No. 01-06, que por daños y perjuicios se sigue en contra de BASTIDAS CENTENO ROBERTO Y ORLANDO GAMEZ SUAREZ, se ha dispuesto lo siguiente:
PRESIDENCIA DEL TERCER TRIBUNAL PENAL DE PICHINCHA.- Quito, 21 de Septiembre del 2006.- Las 08H02.- VISTOS: Por cuanto la actora Inés Jaramillo Ocampo ha ratificado sobre el desconocimiento del domicilio y/o residencia actual de los demandados y en vista que la demanda presentada reúne los requisitos exigidos por el Art. 67 y 828 del Código de Procedimiento Civil vigente, se la califica como clara, precisa y completa; por lo que es procedente y se la acepta a trámite verbal sumario. Cítese a los demandados Roberto Daniel Bastidas Centeno y Kléver Orlando Gámez Suárez, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 ibidem, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad. Tómese en cuenta a los Abogados Defensores designados por la actora Inés Jaramillo Ocampo, los Drs. Sába Guzmán y Ramiro Aguilar, a quienes se les notificará en el casillero judicial No. 1140.- La cuantía se encuentra establecida. Notifíquese.-
Dra. Gladys Terán Sierra
PRESIDENTA ENCARGADA
Lo que comunico a Usted, para los fines de ley.- Certifico.
Dr. Edgar Torres Jácome
SECRETARIO
Hay un sello
AR/51825/tc

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LOS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DEL SEÑOR MARLON IVAN LOOR ARGOTE
EXTRACTO
JUICIO: CONSIGNACION
ACTOR: CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO
DEMANDADO: PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE MARLON IVAN LOOR ARGOTE
TRAMITE: ESPECIAL
CAUSA: 199-2006. DR. GALO BAEZ
CUANTIA: $ 53,000.00
PROVIDENCIA: JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 17 de Mayo del 2006, las 15h18.- VISTOS: En lo principal, la demanda anterior y sus ampliaciones constantes en los escritos que anteceden es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, se acepta al trámite especial; en consecuencia, los señores MARJORIE ESTELA LOOR ARGOTE, ROSA ESPERANZA LOOR LINO; y LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR MARLON IVAN LOOR ARGOTE, Cervantes Manabí Loor Argote, Luis Loor Argote, Shirley Esterlina Loor Argote, Carlos Eduardo Loor Argote y de Jamovolmaton Eduardo Loor Argote, dentro del tercero día de citados a las diez horas, en esta Judicatura, comparezcan y retiren la cantidad ofrecida en pago, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 807 del Código de Procedimiento Civil Vigente. Agréguese la documentación acompañada. Tómese en cuenta la calidad en que comparece el actor a juicio, según nombramiento adjunto y casillero judicial que señala.- Cítese en el lugar indicado. Notifíquese.- f) ANDRES ROMERO ALBAN.- JUEZ.- OTRA PROVIDENCIA. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 11 de septiembre del 2006, las 17h36. Atenta la petición que antecede y en mérito al juramento rendido por el actor, cítese a los presuntos y desconocidos herederos del señor MARLON IVAN LOOR ARGOTE, por medio de la prensa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Vigente, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Notifíquese.- f) ANDRES ROMERO ALBAN. JUEZ.
Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.-
Dr. JORGE PALACIOS H.
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Hay firma y sello
AR/51828/tc

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE SE VA A PROCEDER A LA RECTIFICACION Y MARGINACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE GLORIA ESPERANZA FLORES YAGUANA
JUICIO DE RECTIFICACION DE PARTIDA No. 0442-2006-ED
ACTORA: GLORIA ESPERANZA FLORES YAGUANA
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: 22 DE JUNIO DEL 2006
SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA
GLORIA ESPERANZA FLORES YAGUANA, ecuatoriana, mayor de edad, viuda, de ocupación quehaceres del hogar, domiciliada en esta ciudad de Quito, ante usted comparezco y solicito la rectificación o reforma de mi partida de matrimonio:
De la partida de matrimonio que adjunto, vendrá a su conocimiento que, contraje matrimonio con el señor Bandilio Ojeda Yaguana, según acta de inscripción, otorgada y celebrada en el Cantón Quilanga, Provincia de Loja, el 26 de diciembre de 1979; Tomo 1ro, página No.24, Acta No.24.
Es el caso Señor Juez que, en la inscripción de matrimonio con mi conyuge, se incurrió en un error manifiesto, es decir se trata de una inscripción con datos inexactos, cuando al escribir el nombre de mi cónyuge, se hace constar como BAUDILIO OJEDA YAGUANA, O igual que la firma del contrayente, cuando en verdad se trata de BRAULIO OJEDA YAGUANA, según consta de la partida de nacimiento adjunta.
Con estos antecedentes y amparado en la disposición legal del Art.89. de la Ley de Registro Civil vigente, concurro ante su Autoridad y solicito que en sentencia se digne ordenar que el Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación correspondiente proceda a la rectificación y marginación de la partida de matrimonio de la compareciente, debiendo hacerse constar al contrayente como BRAULIO OJEDA YAGUANA, casado con GLORIA ESPERANZA FLORES YAGUANA.
Se contará con el Jefe de Registro Civil de la Provincia de Pichincha, como legítimo contradictor y un Agente Fiscal del Distrito.
El trámite de la presente causa es sumario.
La cuantía por su naturaleza es indeterminada.
Notificaciones recibiré en el casillero judicial No. 3766, de mi defensor Dr. Pedro Gómez Montalván, profesional a quien autorizo intervenga en defensa de mis intereses.
Firmo con mi defensor
Dr. Pedro Gómez M
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 22 de Junio del 2006. LAS 11H06. VISTOS: Cumplido que ha sido el requerimiento solicitado en providencia inicial, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos legales, en tal virtud, se la acepta a trámite en la vía del juicio sumario.
Cítese en la presente causa con el señor Jefe del Registro Civil, en calidad de legítimo contradictor, para citación en el domicilio muy conocido por el señor Actuario. Publíquese la demanda y esta providencia por una sola vez en un periódico de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Tómese nota de la cuantía y domicilio judicial señalado por Gloria Esperanza Flores Yaguana. Agréguese la documentación que se adjunta. Notifíquese.
f) Dra. M. Flor Pazmiño, Jueza".
Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines de Ley.
Ab. Mario Lasso Ortega.
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Hay sello y firma.
AR/51866/tc

FILANBANCO S. A. EN LIQUIDACION
JUZGADO DE COACTIVAS
AVISO DE REMATE
PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO que en Providencia dictada el 8 de septiembre del 2006, las 09h00, por el señor Liquidador Juez de Coactivas de Filanbanco S.A. en Liquidación; dentro del juicio coactivo JC-FIL-GGA-193-CMF-2004 se ordenó el remate del bien inmueble embargado, señalándose para el efecto el día JUEVES 26 DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, acto que se llevará a cabo desde las catorce horas hasta las diez y ocho horas en la Secretaría de este despacho, ubicado en la Av. Amazonas y Roca Edficio RíoAmazonas, Planta baja, de esta ciudad de Quito,
CARACTERISTICAS DEL BIEN A REMATARCE
RESIDENCIA UNIFAMILIAR
Superficie de Terreno según avalúo: 457.16 m2
Linderos particulares según escrituras públicas:
NORTE: 16.25 m con lotes 696 y 697; SUR: 16.00 m con avenida A (actual Av. Ricardo Descalzi); ESTE: 26.60m con lote No. 656; y, OESTE: 31.12m con lote No. 654
Ubicación del inmueble
Dirección: Avénida Ricardo Descalzi Oe6-602
Sector: Urbanización el Condado II Etapa
Parroquia: Cotocollao
Cantón: Quito
Provincia: Pichincha
Construcciones:
La vivienda se desarrolla en 3 niveles:
SUBSUELO: Cuarto de juegos con piso cerámico; áreas de servicio y cuarto de máquinas
PLANTA BAJA: Sala, comedor, cocina con comedor de diario y despensa; medio baño social, dormitorio y baño de servicio, cuarto de máquinas, lavandería y patio de secado.
PLANTA ALTA: Sala familiar, dormitorio master con baño privado con Jacuzzi y vestidor; dos dormitories con baño compartido.
AREAS
Subsuelo: 36.00 m2
Planta baja: 261.00 m2
Planta alta: 156.00 m2
Area total de construcción: 453.60 m2
AVALUO: CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOSUNIDOS DE AMERICA (USD. 129.288.64)
Por tratarse del primer señalamiento, de conformidad con el Art. 468 del Código de Procedimiento Civil, la base del remate son las dos terceras partes del avalúo pericial. Las posturas se presentaran por escrito ante el Secretario de la causa, en el que se indicará el casillero judicial para las notificaciones de Ley, así como dirección domiciliaria y teléfono del oferente. No se aceptarán posturas que no vayan acompañadas, por lo menos del diez por ciento del valor de la oferta que se consignará en dinero efectivo o chéque certificado girado a orden de Filanbanco S.A. en Liquidación, especificando si los pagos de los mismos se los hará en dinero en efectivo o por compensación con certificados de acreencias depositarias del Filanbanco S.A. En Liquidación, y sólo en este ultimo caso, hasta el valor de la deuda cortada al día del remate. Tampoco se aceptarán ofertas que fueren presentadas antes de las catorce horas y después de las diez y ocho horas del día señalado para el remate. Los gastos de transferencia de dominio como son Alcabalas, Junta de Defensa Nacional, Consejo Provincial, los Notariales y de Registro correran por cuenta del adjudicatario debiendose hacer constar de esta manera en la oferta. De existir terceras coadyuvantes no se admitirán pagos de postura por compensación de crédito.
Cualquier información adicional solicitaria en la Secretaría del Juzgado de Coactivas de Filanbanco S.A. En Liquidación
Quito, 8 de septiembre del 2006
Lo que comunico al público para los fines de Ley.-
Dr. Guido Bravo D.
SECRETARIO DE COACTIVA FILANBANCO S.A. EN LIQUIDACION
Hay firma y sello
AR/51867/tc

JUZGADO DE COACTIVAS DEL BANCO NACIONAL DEFOMENTO
SUCURSAL QUITO
JUICIO No. 71-2004
Prestamo: 3.6.3.3.033.2.278/02
Se pone en conocimiento del público en general que el Día VIERNES VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS. desde las catorce hasta las dieciocho horas. en el Juzgado de Coactiva del Banco Nacional de Fomento, Sucursal Quito, ubicado en la Calle Ante y 10 de Agosto de esta ciudad de Quito, se procederá al remate del siguiente bien inmueble:
UBICACION GEOGRAFICA:
LOS DERECHOS Y ACCIONES correspondientes al terreno materia del presente avalúo se encuentra ubicado en el sector Monte Moyal Parroquia Atahualpa, Cantón Quito Provincia de Pichincha
LINDEROS GENERALES:
NORTE: Con propiedad de Virgilio Toapanta y Matías Lugmaña
SUR: Con Flio de la montaña Aloguinchu y en otra terreno de la Familia Cuzco;
ESTE: Con carretera pública; y,
OESTE: Con terrenos de Antonio Guerra, Bernardo Toapanta y de herederos de Manuel Amaguaña.
INFRAESTRUCTURA EXISTENTE:
La propiedad cuenta con los siguientes servicios básicos, como son: Luz Eléctrica, Agua entubada. con carretera empedrada de segundo orden.
AVALUO:
DESCRIPCION
AREA PRECIO UNITARIO
TERRENO 9,87 ha $1.500.00
COSTO TOTAL $ 14.805
TOTAL $14,805
EL VALOR TOTAL DEL AVALUO ES DE: DOCIENTOS VEINTE Y DOS MIL DOLARES
Por tratarse del primer señalamiento se aceptarán punturas desde aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo.- A la oferta deberá acompañarse el diez por ciento del valor total de la oferta, en dinero efectivo o en cheque certificado girado a la orden del señor Juez Delegado de Coactiva.- No se admitirán posturas en que se fijen plazos que excedan de cinco años, ni las que no reconozcan el pago de los intereses por anualidades adelantadas, y aquellas que no se encuentren patrocinadas por un Abogado el que deberá señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.-
Los impuestos, tasas. gastos de protocolización e inscripción y todos los demás que se realicen para la transferencia de dominio serán de cuenta del adjudicatario, condición que deberá constar en la oferta.
Mayores informes a los telefonos No.2544 744 / 2946 500 ext. 2011
EL SECRETARIO
Hay firma y sello
AR/51868/tc

R. DEL E.
CITACIÓN JUDICIAL
JUZGADO QUINTO DEL TRABAJO DE PICHINCHA
JUICIO LABORAL Nº 464-2006-09-05
ACTOR: JUAN CARLOS LASTRA MINA DEMANDADOS. MARIA ALEJANDRA ZAMBRANO TORRES Y CESAR LOOR COPIANO REPRESENTANTES DUEÑOS Y PROPIETARIOS DE LA LICORERÍA 1-800 TRAGO.
Cuantía determinada 15.000 USD
JUZGADO QUINTO DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, a 04 de julio del 2006.Las 10h30.VISTOS: Radicada la competencia en este juzgado y en virtud del acta de sorteo precedente. avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales; en consecuencia se la admite al procedimiento oral, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 575 del Código del Trabajo Codificado: CÍTESE a los demandados: MARIA ALEJANDRA ZAMBRANO TORRES y CESAR LOOR COPIANO, representantes dueños y propietarios de la LICORERIA 1-800 TRAGO, en el domicilio que se indica para el efecto, para lo cual mítase el despacho a la Oficina Citaciones a fin de que se de cumplimiento con lo previsto en el Art. 576 del Código del Trabajo Codificado: advirtiéndoles a los demandados la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones que les corresponden.- Tómese en cuenta la casilla judicial Nº 3103 del abogado Eduardo Muñoz Ruiz, designado por la parte actora para recibir notificaciones futuras .-Hecho convocase a las partes a este Despacho, personalmente o con procuración judicial debidamente acreditada, para el día once de septiembre del dos mil seis, a las quince horas con cincuenta y cinco minutos, a fin de que se lleve a efecto la audiencia preliminar de conciliación. contestación a la demanda y formulación de pruebas. Cítese y Notifíquese f) Dra. María Cristina Narváez JUEZA QUINTO DEL TRABAJO DE PICHINCHA. Certifico f) Dra. Norma Altamirano Guillén
Dra. Norma Altamirano Guillén
SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/2049964/tl

R. DEL E.
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
PARA LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOSE PEDRO PA

Solamente la existencia de Caín nos hace amar a Abel.
SERGIO LEONE.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ENERGYPLAM CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ENERGYPLAM CIA. LTDA. aumentó su capital en US$ 54.920,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de septiembre del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº06.Q.IJ.3513 de 21 SEP. 2006.

El capital actual suscrito es de US$ 55.720,oo está dividido en 55.720 participaciones de US$ 1,oo cada una.

Quito, 21 SEP. 2006.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/2049870/tl

INSPECTORIA GENERAL DE LA ARMADA
DIRECCIÓN DE AUDITORIAS DE QUITO

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 23 del Reglamento a la LOGCE, por desconocer su domicilio, se notifica a la ex Contadora de la Capitanía de Francisco de Orellana, CPA LORENA CENTENO AGUILAR, Cédula ciudadanía No. 0702202904, que la Dirección de Auditorías de Quito, efectuará la Conferencia Final de Comunicación de Resultados del Examen especial a las Cuentas de Caja, Bancos, Ingresos y Ejecución Presupuestaria, de la Capitanía de Francisco de Orellana, por el período comprendido entre el 1 de enero del 2004 al 30 de junio del 2006, en la CAPORE el día martes 03 de octubre del 2006, a la 13h00.

Quito, 27 de septiembre del 2006.

ING. COM. Miguel ZAVALA Arellano.
CAPITAL DE NAVIO – EMS
DIRECTOR

AC/2049967/tl

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERTECPRIV CIA. LTDA.

Según lo dispuesto en el Art. 236 de la Ley de Compañías, y el artículo 14 de los estatutos, la COMPAÑÍA SERTECPRIV COMPAÑÍA LIMITADA, convoca a los señores socios a la sesión a realizarse el día martes 10 DE OCTUBRE del año en curso, a las 09H00. En su domicilio principal ubicado en la Cdla. Tarqui Calle Diego de Matamoros Oe10-104 y Diego Bermúdez, de esta ciudad de Quito.

Para conocer el siguiente orden del día:

1.- Constatación del quórum

2.- Lectura del acta anterior

3.- Exclusión del socio, Edwin Mauricio Villacís Vega, por encontrarse en mora de sus Obligaciones sociales y económicas.

De no contarse con el quórum a la hora fijada, se realizará una nueva convocatoria; y se reunirá la Junta General Extraordinaria con el número de socios presentes.

Quito, 26 de septiembre del 2006

Atentamente,

GERENTE GENERAL PRESIDENTE

SR. ANGEL MANOBANDA
SOCIO

AC/2049256/tl

CERTIFICACION

Certifico que la presente es fiel copia de la publicación original, realizada el Jueves 28 de septiembre del 2006 que reposa en los archivos de DIARIO LA HORA.

Atentamente,

Mayra Guzmán
Jefe de Agencia
Clemente Ponce

Quito D.M, 13 de octubre del 2006